Proceso ordinario: 11001310502920200039 4-00
Demandante: LUIS GUILLERMO SANCHEZ PINILLA
Demandada : COLPENSIONES Y PORVENIR

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 14 de enero de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que el demandante allego escrito de subsanación. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Vista la nota del informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que la demanda fue inadmitida mediante auto de día 02 de diciembre de 2020, al encontrar que en cumplimento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, no se remitió la demanda y sus anexos a los demandados, como tampoco el poder consagraba la dirección electrónica que el apoderado judicial, que debe ser la misma registrada en el Registro Nacional de Abogados.

Encuentra este Juzgado que la demanda no fue subsanada en debida forma, puesto que la dirección electrónica pensionesmiguelcastellanos@gmail.com, no coincide con la registrada, como se pasa a ilustrar :

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1772	163216	VIGENTE	-	SOLIDEZJURIDICA@HOTMAIL.C...

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

Así las cosas, como quiera que no se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806, se RECHAZA la presente demanda y se ordena DEVOLVER el libelo de mandatorio junto con sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, previas las desanotaciones del caso.

Por Secretaría ARCHIVESE la actuación del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 04 de mayo de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado Nº **74**

Cilia Yaneth Alba Agudelo
Secretaria